

- Agrícola Aguilera, S.A., cuyo último domicilio es Ctra. Córdoba, sin número, Lucena (Córdoba).
 - Don Juan Francisco Muñoz Viso, cuyo último domicilio es calle Los Arroyuelos, 48, Lucena (Córdoba).
 - Don José Fernández Álvarez, cuyo último domicilio es calle Los Naranjos, 4, Lucena (Córdoba).
 - Doña Dolores Quintero del Valle, cuyo último domicilio es en Urbanización Los Olivares, 14, Lucena (Córdoba).
 - Pedrosa Martino, S.A., cuyo último domicilio es en calle General Sanjurjo, 2, Lucena (Córdoba).
 - Don José Rivas Ruiz, cuyo último domicilio es en calle Calzada, 52, Lucena (Córdoba).
 - Don Francisco Rivas Ayala, cuyo último domicilio es calle Calzada, 52, Lucena (Córdoba).
 - Doña Araceli Rivas Ruiz, cuyo último domicilio es calle Calzada, 52, Lucena (Córdoba).
 - Doña María Dolores Arjona Muñoz, cuyo último domicilio es calle Sor Ángela de la Cruz, 4, Osuna (Sevilla).
- Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285).
- Lucena, 29 de enero de 2004. — El Gerente, Ricardo Muñoz Molina.

MONTORO

Núm. 531

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), Sección Segunda, mediante la cual se emplaza a este Ayuntamiento para que comparezca como parte interesada ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en plazo de 9 días, en el recurso número 2.761/2003, interpuesto por doña Manuela Sánchez Gallardo contra este Ayuntamiento, por responsabilidad patrimonial, así como remita copia del expediente administrativo; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21-1-K de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril,

Resuelvo:

Primero.— Personarse este Ayuntamiento ante la Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), remitiendo asimismo copia autenticada del expediente, acompañado de un índice, de conformidad a lo establecido en el artículo 48.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo.— Encomendar a los Servicios Jurídicos de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba asuma la representación y defensa de este Ayuntamiento en dicho procedimiento.

Tercero.— Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso en cuestión, en plazo de nueve días.

Cuarto.— Dar cuenta de esta Resolución a la Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y notificación de la misma a los Servicios Jurídicos de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, con remisión del reseñado expediente.

Montoro, a 19 de enero de 2004. — El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

— — —
Núm. 741

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 12, de fecha 24 de enero de 2004, se publicaba anuncio en el que se exponía, que en ausencia de alegaciones, se elevaba a definitivo el texto de la Ordenanza reguladora del Procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Urbanización, habiéndose omitido el texto de la misma, que es el que a continuación se transcribe:

ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN
Artículo 1.— Trámites para la aprobación.

Se establece el siguiente procedimiento para tramitación y aprobación de los Proyectos de Urbanización:

1. Los proyectos de urbanización se redactarán y presentarán con la antelación necesaria para que las obras a las que se refieren puedan realizarse de acuerdo con los plazos fijados en el planeamiento aplicable.

2. Serán redactados, de oficio por el Ayuntamiento o, en su caso, por el propietario, Junta o demás agentes que intervengan en la gestión y ejecución del planeamiento.

3. El Ayuntamiento de oficio requerirá informes que estime deban emitirse por las empresas municipales concesionarias o prestadoras de servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y telefonía, o por las distintas áreas o departamentos municipales en relación con los demás servicios referidos a obras, incluidas en el proyecto para que expresen su parecer en el ámbito de sus competencias; los respectivos informes deberán emitirse en el plazo de 10 días. De no emitirse informe en el plazo señalado podrán proseguir las actuaciones salvo en el supuesto de informes preceptivos, en que se estarán a lo dispuesto en el artículo 83, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.

4. Los proyectos serán aprobados inicialmente por el órgano municipal competente, en el plazo de 3 meses.

5. Una vez aprobados inicialmente se someterán a información pública durante quince días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

6. A la vista del resultado de la información pública, el órgano competente municipal los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

7. El plazo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización será de tres meses desde su aprobación inicial. Transcurrido este plazo sin comunicar la pertinente resolución, se entenderá otorgada la aprobación definitiva por silencio administrativo, siempre que dentro de ese plazo se haya concluido el trámite de información pública.

Artículo 2.— Inaplicación del silencio administrativo.

No habrá lugar a la aplicación del silencio administrativo si el Proyecto no contuviera los documentos y determinaciones establecidas en el artículo 98 en relación con el artículo 113.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbana de Andalucía.

Artículo 3.— Publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización se realizarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El órgano competente para la aprobación definitiva, ordenará, en su caso, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de los Proyectos de Urbanización aprobados por el silencio administrativo positivo.

Disposición transitoria única

Los Proyectos de Urbanización que a la aprobación de las presentes Ordenanzas se encuentren en curso de aprobación terminarán su procedimiento ajustándose a las mismas.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

Montoro, enero de 2004.

LA RAMBLA

Núm. 662

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004. El expediente completo queda expuesto al público en las Dependencias de la Intervención Municipal, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.